

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº 927

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL
DE SUQUES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA Y DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, Y LAS CONSIGUIENTES
REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE
EL SEÑOR PIER GARCIA SALVAREZZA POR
LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑIA AIRPROTEK S.A., EN SU
CALIDAD DE GERENTE.....
CUANTIA: \$. 600,00 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,---.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolivar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece el señor PIER GARCIA SALVAREZZA, por los derechos que representa de la compañía AIRPROTEK S.A., en su calidad de Gerente conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de Profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUQUES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me



presentan la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía AIRPROTEK S.A., al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente Escritura el señor PIER GARCIA SALVAREZZA, en su calidad de Gerente de la compañía AIRPROTEK S.A., tal como acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil uno, en la que autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Pública Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Balta, de fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía AIRPROTEK S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES de sucres.- B) La Junta General Universal de Accionista de la compañía AIRPROTEK S.A., en su sesión celebrada el día diecinueve de Septiembre del dos mil uno, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha reunión resolvió: UNO) La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la conversión del valor de cada una de las acciones de un mil sucres a cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. DOS) La elevación del valor de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América: TRES) Que efectuada las conversiones que señala en el numeral uno y elevado el valor de las

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AIRPROTEK S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Septiembre del dos mil uno, a las quince horas, en la oficina ubicada en la Av. Lorenzo de Garaicoa 821 y 9 de Octubre 1er.Piso, oficina 105 se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AIRPROTEK S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: **PIER LORENZO GARCIA SALVAREZZA**, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones; **ARQ. ALBERTO GARCIA FRANCO**, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de su hija, **VERONICA GARCIA SALVAREZZA**, propietario de dos mil acciones; y, **MANUEL YILLOTA SARMIENTO**, propietario de setecientos cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como presidente ad-hoc el Sr. Arq. **ALBERTO GARCIA FRANCO**, y como secretario el Gerente Sr. **PIER GARCIA SALVAREZZA**. Por Secretaría, se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- 1.-Que los accionistas asistentes antes indicados, como queda detallado, representan la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a cinco millones de sucres; el cual aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía vigente.
- 2.-Que los accionistas concurrentes a la sesión constan en calidad de accionistas del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta
- 3.-Que los accionistas de la compañía aceptan conocer y resolver por unanimidad en Junta General Universal de Accionistas sobre lo siguiente:

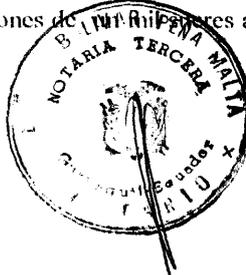
UNO.-La conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y la conversión del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas;

DOS.-Que una vez que se apruebe la conversión del valor de las acciones se eleve el valor de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América.

TRES.-Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y las consiguientes reformas del Estatuto social.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión.- La Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, tomar las siguientes resoluciones:

- 1.-Convertir las acciones que actualmente se expresan en sucres a dólares de los Estados Unidos de América y convertir el valor de cada una de las acciones de sucres a cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Que una vez que se ha resuelto la conversión de las acciones de sucres a dólares americanos y la conversión del valor de las mismas, se resuelve también la elevación del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar cada una, quedando distribuida las acciones de la siguiente manera: **PIER LORENZO GARCIA SALVAREZZA**, propietario de noventa acciones; **ARQ. ALBERTO GARCIA FRANCO**, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de su hija, **VERONICA GARCIA SALVAREZZA**, propietario de ochenta acciones; y, **MANUEL VILLOTA SARMIENTO**, propietario de treinta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- Que una vez resuelto la elevación del valor de las acciones y distribuida las acciones se determina el capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; en consecuencia se resuelve aumentar el capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de Un dólar cada una;

4.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, de acuerdo a lo que determine la Junta.

5.- El Sr. Manuel Villota Sarmiento, por derecho de suscripción, suscribe noventa acciones, por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América; el Sr. Arq. Alberto García Franco, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial de su hija, Verónica García Salvarezza, por derecho de suscripción, suscribe doscientas cuarenta acciones, por un valor total de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor Pier García Salvarezza, por derecho de suscripción, suscribe doscientas setenta acciones, por un valor total de doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. Todos los suscriptores de las nuevas acciones las pagan al contado y en numerario, conforme los recibos de depósitos en caja que acompañan. La Junta General aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la oferta de suscripción y pago hecha por los accionistas. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas han sido pagadas en numerario mediante, según consta del recibo de depósito en caja que

6.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una numeradas de la cero cero a la ochocientos, inclusive (001 a la 800).

7.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800) el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

8.- La Junta resuelve además autorizar al Gerente de la compañía señor Pier García Salvarezza, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.-



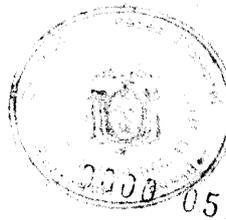
Por no haber más asuntos que tratar el Presidente ad-hoc concede un momento de receso para la re'acción del Acta respectiva.- Siendo las dieciseis horas, se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los accionistas. Se dió por terminadas la sesión a las dieciseis horas quince minutos. PIER GARCIA SALVAREZZA, ACCIONISTA-GERENTE. F)p. VERONICA GARCIA SALVAREZZA, ACCIONISTAS, ARQ. ALBERTO GARCIA FRANCO, APODERADO ESPECIAL, PRESIDENTE AD-HOC. F) MANUEL VILLOTA SARMIENTO, ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AIRPROTEK S.A. QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. GUAYAQUIL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001.

Pier Lorenzo Garcia
PIER GARCIA SALVAREZZA
GERENTE



Guayaquil, Agosto 2 de 1.999



Señor.
PIER LORENZO GARCIA SALVAREZZA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Elevo a su conocimiento que el día de hoy, los accionistas de la compañía AIRPROTEK S.A. reunidos en Junta General resolvieron elegir a Ud. para el desempeño de las funciones de GERENTE, por el lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.-

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Presidente, Gerente General y Gerente individualmente.

AIRPROTEK S.A. se constituyó en Guayaquil, el 8 de Junio de 1.999 ante el Notario Tercero, Dr. Bolívar Peña Malta e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Julio de 1.999.

Atentamente,

Alberto García Franco
ALBERTO GARCIA FRANCO.
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 2 de Agosto de 1.999.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de GERENTE de la Cia. AIRPROTEK S.A.

Pier Lorenzo Garcia
PIER LORENZO GARCIA SALVAREZZA
C.I.#090897274-8

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.63.000

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 42621 Registro Mercantil No.
12825 Reportado No. 17721
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 9 de Agosto de 1999



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.-

AIRPROTEK S.A.
Pier Lorenzo Garcia
GERENTE



NOTARIA
TERCERA

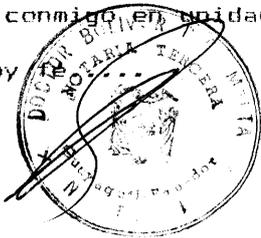


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

acciones que se señala en el numeral dos, se procede a aumentar el ²⁰⁰⁰ actual capital suscrito hasta la suma de ~~DECIENMIL~~ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir efectuar un aumento de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más mediante la emisión de seiscientos 600 nuevas acciones de un dólar cada una. (CUARTO) Reformar el artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social, la misma que queda en los términos constantes en la Junta General Universal de Accionistas de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil uno. TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Universal de Accionista del diecinueve de Septiembre del dos mil uno, en la que resolvió también efectuar el pago en numerario del ciento por ciento de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se encuentra totalmente pagado. CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor PIER GARCIA SALVAREZZA, a nombre y representación de la compañía AIRPROTEK S.A., en su calidad de Gerente, por lo tanto, representante legal de ésta expresamente declara: UNO) Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y que queda convertido el valor de cada una de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. DOS) Que queda elevado el valor de las acciones y distribuidas las acciones de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas del diecinueve de Septiembre del dos mil uno, que forma parte integrante del presente instrumento. TRES) Que queda aumentado el capital suscrito y ~~de la compañía~~ en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal,



que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones de Un dólar cada una. CUARTO).- Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de Un dólar cada una, pagadas en numerario, por su accionista. QUINTO). Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital, artículo (cuarto, de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la sesión de Junta General Universal de Accionista del diecinueve de Septiembre del dos mil uno, que forma parte integrante del presente instrumento. QUINTA) DECLARACION JURAMENTADA.- El señor PIER GARCIA SALVAREZZA, a nombre y representación de la compañía AIRPROTEK S.A., en su calidad de Gerente, declara bajo juramento ante el suscrito Notario Público que el aumento de capital de la compañía antes mencionada, se ha integrado correctamente en la forma resuelta por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía AIRPROTEK S.A. celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil uno. SEXTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: UNO) Copia original certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía AIRPROTEK S.A. celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil uno. DOS) Copia del nombramiento del Gerente, es decir el representante legal de la compañía. Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) Ilegible Abogado HECTOR GONZALEZ. Registro número mil doscientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acta de esta escritura, de todo lo cual doy



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUQUES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LAS CONSIGUIENTES REFORMAS DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPANIA AIRPROTEK S.A.

0000 07

Por AIRPROTEK S.A.

SR. PIER GARCIA SALVAREZZA

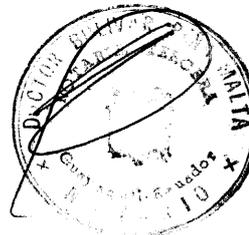
(Gerente)

C.D.C. Nº 090897274-8

C.V. Nº

R.U.C. Nº 0991517391001

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



[Handwritten signature]
Dr. Bolívar Peña Mallo
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0002554 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL (E), QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA AIRPROTEK S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) ~~LA REFORMA DEL ESTATUTO~~ CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.
Guayaquil nueve de Mayo del dos mil dos.

[Handwritten signature]
Dr. Bolívar Peña Mallo
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002554, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil,(E); el 15 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sures a dólares, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía AIRPROTEK S.A.; de fojas 18.884 a 18.896, número 1.585, del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.519, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, doce de Noviembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 35178
LEGAL: LUIS ULLOA
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 86,34

**NOTARIA
TERCERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0002554 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPARIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL (E). QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA AIRPROTEK S.A., DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, noviembre diecinueve del dos mil dos.

[Firma manuscrita]
Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL